



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Suspende proceso
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Centralquipos S.A.S
Demandada: Ingenieros Constructores Asociados
de Colombia S.A.S y/o
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00197-00

Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Las partes solicitaron la suspensión del proceso con ocasión al acuerdo de pago celebrado.

Requieren se suspenda a partir de la fecha de radicación del memorial, en consecuencia, se decreta la suspensión del proceso a partir del 19-10-2021 hasta el 11 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en el art. 161.2° del CGP, una vez vencido el plazo señalado, se continuará con el trámite del mismo.

Respecto a la solicitud del levantamiento de medidas cautelares, la mismas ya fue decretada, con providencia del 14-10-2021 y los oficios ya fueron enviados los oficios.

Téngase a los ejecutados como notificados, por conducta concluyente, a partir de la presentación del escrito. Habilíteseles para que accedan al expediente digitalizado. El término de ejecutoria y de traslado empezará a correr a partir del día siguiente a la reanudación.

Previo a la orden de devolución de títulos, se requiere se especifique a quien se van a entregar los dineros depositados.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #119 del 02-11-2021

MAL

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**181c7265a0911fe2ade200058871463be8a8f802411c038e6
0993c0f685f92ff**

Documento generado en 29/10/2021 11:44:22 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**